



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0669-2019-UTEA-CU

Abancay, 10 de junio del 2019

VISTO:

El Oficio N° 075-2019-DRS-UTEA de fecha 06 de junio del 2019, emitido por la Dirección de Responsabilidad Social, solicitado dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0852-2016-UTEA-CU de fecha 17 de junio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

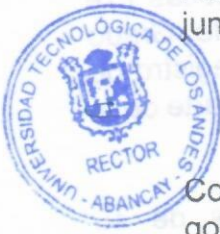
Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 075-2019-DRS-UTEA de fecha 06 de junio del 2019, emitido por la Dirección de Responsabilidad Social, solicitado dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0852-2016-UTEA-CU de fecha 17 de junio del 2016, en razón de haber consignado erróneamente la Oficina de Mediación e Inserción Laboral;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de junio del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 0852-2016-UTEA-CU de fecha 17 de junio del 2016 que resuelve: "APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 16 de junio del 2016, los documentos como: Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Mediación e Inserción Laboral, Registro de Convenios con Instituciones Públicas y Privadas/Prácticas Pre Profesionales y Profesionales 2014, 2015 y 2016, Registro de Grado Académico de Bachiller por semestre y Programas 2014-2016, Registro de Titulados por Semestre y Programas 2014 y 2016 (...); lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

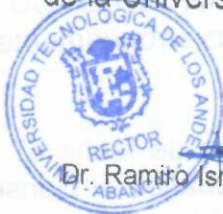
Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0669-2019-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de junio del 2019, en todos sus extremos la "Resolución de Consejo Universitario N° 0852-2016-UTEA-CU de fecha 17 de junio del 2016 que resuelve: APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 16 de junio del 2016, los documentos como: Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Mediación e Inserción Laboral, Registro de Convenios con Instituciones Públicas y Privadas/Prácticas Pre Profesionales y Profesionales 2014, 2015 y 2016, Registro de Grado Académico de Bachiller por semestre y Programas 2014-2016, Registro de Titulados por Semestre y Programas 2014 y 2016 (...)". Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0669-2019-UTEA-CU

Abancay, 10 de junio del 2019

VISTO:

El Oficio N° 075-2019-DRS-UTEA de fecha 06 de junio del 2019, emitido por la Dirección de Responsabilidad Social, solicitado dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0852-2016-UTEA-CU de fecha 17 de junio del 2016, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 075-2019-DRS-UTEA de fecha 06 de junio del 2019, emitido por la Dirección de Responsabilidad Social, solicitado dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0852-2016-UTEA-CU de fecha 17 de junio del 2016, en razón de haber consignado erróneamente la Oficina de Mediación e Inserción Laboral;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de junio del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 0852-2016-UTEA-CU de fecha 17 de junio del 2016 que resuelve: "APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 16 de junio del 2016, los documentos como: Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Mediación e Inserción Laboral, Registro de Convenios con Instituciones Públicas y Privadas/Prácticas Pre Profesionales y Profesionales 2014, 2015 y 2016, Registro de Grado Académico de Bachiller por semestre y Programas 2014-2016, Registro de Titulados por Semestre y Programas 2014 y 2016 (...); lo que amerita la emisión de la presente resolución;



En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0669-2019-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de junio del 2019, en todos sus extremos la "Resolución de Consejo Universitario N° 0852-2016-UTEA-CU de fecha 17 de junio del 2016 que resuelve: APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 16 de junio del 2016, los documentos como: Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Mediación e Inserción Laboral, Registro de Convenios con Instituciones Públicas y Privadas/Prácticas Pre Profesionales y Profesionales 2014, 2015 y 2016, Registro de Grado Académico de Bachiller por semestre y Programas 2014-2016, Registro de Titulados por Semestre y Programas 2014 y 2016 (...)". Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector

Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General

Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.



001251

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0852-2016-UTEA-CU

Abancay, 17 de Junio del 2016

VISTO:

El Oficio N° 98-2016-DCAU-UTEA de fecha 15 de Junio del 2016, remitido por la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014, se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto".

Que, la "Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro, con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme al Estatuto y Ley que nos asistan como Institución. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados".

Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias; Proclaman como candidato ganador al Rector que suscribe la presente resolución.

Que, por Oficio N° 98-2016-DCAU-UTEA de fecha 15 de Junio del 2016, remitido por la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, solicitando la aprobación de documentos como: Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Mediación e Inserción Laboral, Registro de Convenios con Instituciones Públicas y Privadas/ Practicas Pre Profesionales y Profesionales 2014, 2015 y 2016, Registro de grado académico de bachiller por semestre y programas 2014-2016 y Registro de Titulados por Semestre y Programas 2014 y 2016.

Que, en sesión Ordinario de Consejo Universitario de fecha 09 de Junio del 2016, tratado el tema de agenda, analizada y debatida, el Consejo Universitario ACORDO Aprobar los documentos como: Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Mediación e Inserción Laboral, Registro de Convenios con Instituciones Públicas y Privadas/ Practicas Pre Profesionales y Profesionales 2014, 2015 y 2016, Registro de Grado Académico de Bachiller por semestre y programas 2014-2016 y Registro de Titulados por Semestre y Programas 2014 y 2016.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0852-2016-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 16 de Junio del 2016, los documentos como:

- Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Mediación e Inserción Laboral.
- Registro de Convenios con Instituciones Públicas y Privadas/Prácticas Pre Profesionales y Profesionales 2014, 2015 y 2016.
- Registro de Grado Académico de Bachiller por semestre y programas 2014-2016.
- Registro de Titulados por Semestre y Programas 2014 y 2016.

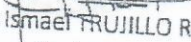
Formando parte de la presente resolución en fojas 18.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento estricto de la presente resolución.

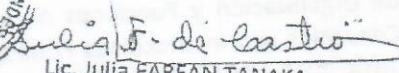
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




D. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Lic. Julia FARFAN TANAKA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/jft.